



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
REMODELACIONES (DE ACUERDO AL TRABAJO A REALIZAR) EN LOS MERCADOS PERIFÉRICOS	
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo. Dirección de Mercados
• Dirección y teléfono	Motolinía 2, Cuernavaca Centro, Centro, 62000 Cuernavaca, Mor. Teléfono: 3 29 44 14
• Horario de atención	Lunes a viernes de 8:00am a 3:00pm
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Administrador del mercado
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mercado Narciso Mendoza.- Entre las calles Carrillo Puerto esq. Luís G. Urbina y León Salinas s/n, Colonia Carolina C.P. 62190, teléfono 3-13-11-22. 2. Mercado Dr. Lauro Ortega Martínez.- Av. Mariano Matamoros esq. Tule s/n, Colonia Lagunilla, a un costado de la Delegación Mariano Matamoros C.P. 62039 3. Mercado Lomas de la Selva.- Av. Vicente Guerrero s/n, esq. Herradura de Plata, Colonia Lomas de la Selva C.P. 62270 teléfono 3-13-09-95. 4. Mercado 18 de Septiembre.- Calle Salvador Montiel esq. Jacarandas s/n, Colonia Antonio Barona C.P. 62329. 5. Mercado Alta Vista.- Av. Otilio Montaña s/n esq. Priv. Otilio Montaña, Colonia Alta Vista C.P. 62010, a un costado de la Delegación Plutarco Elías Calles. 6. Mercado Emiliano Zapata.- Av. Universidad esq. Carretera Federal a México s/n, Colonia Buena Vista C.P. 62130 frente a la gasolinera. 7. Mercado Vicente Guerrero.- Calle Begonia esq. Nardo s/n, Colonia Satélite, C.P. 8. Mercado Amatitlán.- Entre privadas Allende y Cabellito s/n, Colonia Amatitlán, C.P. 62410
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
• Persona que puede presentarlo	El permisionario del local comercial
• Casos en los que se presenta	Cuando solicite remodelar su local o puesto.
• Medio de presentación	Solicitud por escrito especificando el trabajo a realizar.
• Costo	De 15 U.M.A a 25 U.M.A
• Área de pago	Caja de Tesorería Municipal ubicada en la sede Calle Motolinía No. 2 Colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas, Teléfono 3-29-55-00 ext. 5407.
• Forma de determinar el monto	Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor. Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)
• Plazo máximo de resolución	15 días hábiles de la recepción de la solicitud.
• Vigencia	Por permiso de remodelación.

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Presentar solicitud por escrito dirigido al Administrador del Mercado, firmada por el permisionario, describiendo los trabajos que se pretende realizar.	X	
2	Credencial para votar.		X
3			
Observaciones adicionales			
Efectuar las modificaciones dentro del período determinado por la administración. Al recibir notificación oficial de la autorización correspondiente, deberá efectuar el pago respectivo de derechos de forma previa a la ejecución de los trabajos aprobados.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
En ocasiones se pide la opinión de otra autoridad por ejemplo de Protección Civil y Obras Públicas. La administración del mercado evaluará las modificaciones pretendidas de acuerdo a la solicitud para que no afecten la construcción permanente del local o puesto; que no rompan la armonía arquitectónica de la construcción; que su realización no constituya un estorbo para el libre tránsito del público; y que no resulten perjudiciales a terceras personas. El costo se considera de acuerdo al trabajo que se pretende realizar.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio	Artículo 17, fracciones III, VII, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5729.		
• De los requisitos	Artículo 12 de la Ley de Mercados del estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 2202, de 27 de octubre de 1965.		
• Del costo	Artículo 28, numeral 4.3.19.2.13, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5692 Cuarta Sección, de 29 de marzo de 2019.		
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.		
QUEJAS			
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p>			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021